



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS
DEL MINVU A MAQUINARIAS Y SERVICIOS GRUN
LIMITADA, RUT N° 77.775.431-9 DE LA REGION DE ÑUBLE

CHILLÁN, 07 AGO. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1406

VISTOS:

1. El D.S. N°127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional de Contratistas del Minvu.
2. La solicitud de inscripción de fecha 22 de julio de 2024, presentada por el proveedor **MAQUINARIAS Y SERVICIOS GRUN LIMITADA, RUT N° 77.775.431-9**, en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Informe técnico N° 120 de fecha 24 de julio de 2024, el cual determina que el solicitante cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.
4. El Informe jurídico N° 226 de fecha 06 de agosto de 2024, el cual determina que el solicitante cumple con las condiciones reglamentarias necesarias para su inscripción.
5. La Ley N° 19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;
6. La Resolución N° 7 de 26.03.2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
7. El D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
8. El D.S. N° 21, (V. y U.), de fecha 06.05.2022, que nombra al suscrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Ñuble, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, analizados los antecedentes presentados por la empresa individualizada en el visto 2) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N°127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones, por lo que procede dictar la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1. Inscríbese a la **MAQUINARIAS Y SERVICIOS GRUN LIMITADA, RUT N° 77.775.431-9**, en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en los siguientes Registros y Categorías según el D.S. N° 127 (V. y U.), de 1977 y sus modificaciones:

RUBRO

CATEGORÍA

C. RUBRO DE ESPECIALIDADES

C3 ñ Movimientos de tierra

4ª.

2. La inscripción en el registro tendrá una vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 del artículo 24 del D.S. N° 127, (V. y U.), de 1977, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que la Coordinadora Nacional del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el contratista podrá optar a propuestas exclusivamente en la Región de Ñuble. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter de definitiva y será válida para todo el territorio del país.

3. Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la empresa individualizada en el resuelvo 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

Anótese, comuníquese y archívese.

ANTONIO MARCHANT MASS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE
ÑUBLE

LSS/MPQ/JRA

DISTRIBUCIÓN:

- MAQUINARIAS Y SERVICIOS GRUN LIMITADA LOTE 3 HIJUELA 2 PARCELA 15 LA VICTORIA CHILLAN
- DEPTO. GESTION DE PROVEEDORES Y REGISTROS TECNICOS DEL MINVU
- SERVIU REGION DE ÑUBLE
- TRANSPARENCIA
- ID NRO. 287716